

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

11827

Acuerdo del patronato de la Fundación para los Estudios Superiores de Música y Artes Escénicas de las Islas Baleares (FESMAE-IB) de 23 de diciembre de 2022 de modificación de errores del Acuerdo del Patronato de 20 de mayo de 2022 por el que se aprueba la oferta pública de estabilización para el año 2022 correspondiente al personal laboral de la FESMAE-IB

Primero. Aprobar la modificación de errores de la oferta pública de estabilización para el año 2022 correspondiente al personal laboral de la Fundación para los Estudios Superiores de Música y Artes Escénicas de las Islas Baleares (FESMAE-IB), publicada en el BOIB 68 de 26 de mayo de 2022.

Segundo. Ofrecer cuarenta y dos (42) plazas vacantes de personal laboral, correspondientes a las plazas de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente, que han sido ocupadas de manera temporal e ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2021.

En el acuerdo inicial se indicó, erróneamente, cincuenta y cuatro (54) plazas.

La modificación de errores propuesta se debe a un desglose erróneo de las asignaturas a impartir (7 puestos) y por la interrupción de la ocupación temporal de algunas plazas (5).

La distribución definitiva del total de puestos ofertados, aplicadas las modificaciones aprobadas, queda desglosada en el anexo 1 de este Acuerdo.

Tercero. Reservar una cuota mínima de un 7 % del total de las vacantes objeto de la oferta para que las cubran personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás normativa aplicable.

Cuarto. Disponer que las convocatorias correspondientes a los procesos selectivos de las plazas de la oferta pública de estabilización deben publicarse antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Quinto. La articulación de los correspondientes procesos selectivos deberá garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Sexto. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Séptimo. El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de este Acuerdo, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer recurso alguno en vía administrativa ni reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 23 de diciembre de 2022

El presidente de la FESMAE-IB
Martí X. March i Cerdà

**ANEXO 1**
TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS, APLICADAS LAS MODIFICACIONES DEL ACUERDO

Grupo	Categoría/especialidad	Isla	Número de puestos de trabajo		
			Concurso oposición (art. 2.1 Ley 20/2021)	Concurso (DA 6ª y DA 8ª Ley 20/2021)	Total
A	Técnico/a superior de interpretación	Mallorca		13	13
D	Auxiliar administrativo	Mallorca		3	3
D	Oficial primera de mantenimiento	Mallorca		2	2
C	Técnico/a de mantenimiento	Mallorca		1	1
A	Técnico/a superior violoncelo	Mallorca		1	1
A	Técnico/a superior percusión	Mallorca		1	1
A	Profesor titular	Mallorca		1	1
A	Técnico/a superior de composición	Mallorca		1	1
A	Técnico/a superior trompeta	Mallorca		1	1
A	Técnico/a superior saxofón	Mallorca		1	1
A	Profesor de clarinete (técnico especialista)	Mallorca		1	1
A	Profesor asociado (técnico especialista)	Mallorca	12	42	54
A	Técnico superior ciencias de la música	Mallorca	1		1
Total			13	68	81

